

RESOLUCIÓN 2739 DE 2008

(diciembre 12)

Diario Oficial No. 47.279 de 2 de marzo de 2009

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Por la cual se adoptan medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido a Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.).

LA MINISTRA DE COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley [72](#) de 1989, el Decreto [1900](#) de 1990, el Decreto [1445](#) de 1995, el Decreto [555](#) de 1998, el Decreto [1620](#) de 2003 y el Decreto [2805](#)

CONSIDERANDO:

Que el artículo [18](#) del Decreto-ley 1900 de 1990 establece que el espectro electromagnético es de propiedad exclusiva del Estado y como tal constituye un bien de dominio público, inenajenable e imprescriptible. La gestión, administración y control corresponden al Ministerio de Comunicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes.

Que las facultades de gestión, administración y control del espectro electromagnético comprenden, entre otras, las actividades de planeación y coordinación, la fijación del cuadro de frecuencias, la asignación y verificación de frecuencias, el otorgamiento de permisos para su utilización, la protección y defensa del espectro radioeléctrico, la comprobación técnica de emisiones radioeléctricas, el establecimiento de condiciones técnicas de emisión y terminales y redes que utilicen en cualquier forma el espectro radioeléctrico, la detección de irregularidades y perturbaciones y la adopción de medidas tendientes a establecer el correcto y racional uso del espectro radioeléctrico y a restablecerlo en caso de perturbación o irregularidades.

Que los Planes Técnicos de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.) hacen parte del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia, adoptado por el Decreto [1620](#) de 2003.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo [20](#) del Decreto [1620](#) de 2003 es función del Ministerio de Comunicaciones asignar, gestionar y controlar el espectro radioeléctrico con excepción de lo dispuesto en el artículo [10](#) de la Constitución Política.

Que se hace necesario actualizar periódicamente los Planes Técnicos de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.), de conformidad con el artículo [38](#) del Decreto [1620](#) de 2003, teniendo en cuenta las modificaciones necesarias de los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora y los cambios que fuere necesario introducir para la óptima planificación del espectro radioeléctrico atribuido al servicio,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Incorporar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.), en el numeral 4.23.1, denominado Plan por Departamentos, el siguiente nuevo canal radioeléctrico y sus correspondientes parámetros técnicos esenciales, el enlace entre estudios y sistema de transmisión respectivo distintivo de identificación para la operación de una estación de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada (A. M.) como se indica a continuación:

RISARALDA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (kHz)	POTENCIA (kW)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
C	PEREIRA	980	1	PROYECTADO	314.1

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo, se actualiza también el numeral denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 2o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia M en el numeral 6.0, denominado Altura Media sobre el nivel del Mar, registrando las modificaciones media sobre el nivel del mar, de los siguientes municipios, quedando como se indica a continuación:

MUNICIPIO	ALTURA m
BOYACA	
13 Caldas	2800
16 Ciénaga	2455
94 Siachoque	2753
CASANARE	
12 Recetor	775
CAUCA	
41 Villarrica	980
CUNDINAMARCA	
23 El Colegio	1700
89 Subachoque	2650
109 Viani	1625
111 Villapinzón	3000
HUILA	
20 Oporapa	1800
NARIÑO	
53 San Pedro de Cartago	2050
VALLE	
18 El Dovio	1500



ARTÍCULO 3o. Incorporar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia M.) en el numeral 10.1, denominado Plan por Departamentos, los siguientes nuevos canales radioel atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales, el enlace entre estudios y sistema transmisión y sus respectivos distintivos de identificación para la operación de estaciones de radiodifusión en Frecuencia Modulada (F. M.) como se indican a continuación:

ARAUCA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
C	ARAUCA	103.3	0.300	45	PROYECTADO	315.3
C	ARAUCA	104.3	5	90	PROYECTADO	313.7

AMAZONAS

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
C	LETICIA	96.9	5	130	PROYECTADO	316.5

CALDAS

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
C	VICTORIA	97.7	1	90	PROYECTADO	326.1

CESAR

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
B	VALLEDUPAR	102.3	6	1250	PROYECTADO	318.9

CUNDINAMARCA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
C	SAN BERNARDO	89.1	0.300	45	PROYECTADO	302.1

GUAVIARE

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
B	CALAMAR	98.7	6	250	PROYECTADO	307.7

SAN ANDRES

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
C	SAN ANDRES	93.5	5	130	PROYECTADO	308.1

VICHADA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
B	PUERTO CARREÑO	97.3	6	300	PROYECTADO	309.7

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 4o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada en el numeral 10.1, denominado Plan por Departamentos, registrando las modificaciones autorizadas de los parámetros técnicos esenciales de unas estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada como se indica a continuación:

A. Modificación relativa a la frecuencia de operación

GUAJIRA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz.)	FRECUENCIA Actual (MHz.)	POTENCIA (kW.)	h (m.)	
C	VILLANUEVA	102.7	106.7	5	90	P

NARIÑO

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz.)	FRECUENCIA Actual (MHz.)	POTENCIA (kW.)	h (m.)
C	ALDANA	106.5	106.3	0.400	372
C	IPIALES	101.7	104.7	5	75
C	TANGUA	99.7	100.7	1	75

NORTE DE SANTANDER

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz.)	FRECUENCIA Actual (MHz.)	POTENCIA (kW.)	h (m.)
C	SAN CALIXTO	103.7	89.7	1	75 P

RISARALDA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz.)	FRECUENCIA Actual (MHz.)	POTENCIA (kW.)	h (m.)
C	BELEN DE UMBRIA	106.1	107.1	5	75

B. Modificación relativa a la diferencia de altura (h)

BOYACA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA(kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)
C	TUNJA	104.1	5	90	190

BOLIVAR

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)
C	CARTAGENA	99.5	1	75	168

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 5o. Incorporar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (M.) en el numeral 10.3, denominado Plan de Estaciones clase D, el siguiente canal radioeléctrico at correspondientes parámetros técnicos esenciales, el enlace entre estudios y sistema de transmisión y distintivos de identificación para la operación de una estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (M.) clase D, como se indican a continuación:

CORDOBA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA(MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
D	TUCHIN	94.0	0.200	30	PROYECTADO	324.9

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 6o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (M.) en el numeral 10.3, denominado Plan de Estaciones clase D, registrando las modificaciones autorizadas de los parámetros técnicos esenciales de unas estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada como se indica a continuación:

A. Modificación relativa a la frecuencia de operación

MAGDALENA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz.)	FRECUENCIA Actual (MHz.)	POTENCIA (kW.)	h (m.)
D	PIJIÑO DEL CARMEN	88.4	106.4	0.250	30

NARIÑO

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz.)	FRECUENCIA Actual (MHz.)	POTENCIA (kW.)	h (m.)
D	CUMBAL	92.5	92.7	0.200	30
D	GUALMATAN	104.1	104.3	0.200	30
D	IPIALES	106.9	105.9	0.200	30
D	TUQUERRES	107.3	103.5	0.200	57

PUTUMAYO

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz.)	FRECUENCIA Actual (MHz.)	POTENCIA (kW.)	h (m.)	ES
D	VALLE DE GAMUEZ	107.3	101.5	0.250	90	

QUINDIO

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz.)	FRECUENCIA Actual (MHz.)	POTENCIA (kW.)	h (m.)
D	MONTENEGRO	92.1	99.7	0.200	30

TOLIMA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz.)	FRECUENCIA Actual (MHz.)	POTENCIA (kW.)	h (m.)	ES
D	PIEDRAS	94.5	107.3	0.200	30	

B. Modificación relativa a la diferencia de altura (h)

ANTIOQUIA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)
D	SOPETRAN	105.4	0.200	30	95

CUNDINAMARCA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)	EST
D	VIANI	106.4	0.200	30	45	A

QUINDIO

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)	EST
D	QUIMBAYA	91.7	0.200	30	55	A

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.

ARTÍCULO 7o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia M en el numeral 10.3, denominado Plan de Estaciones clase D, registrando las modificaciones de las f operación del enlace entre Estudios y Sistema de Transmisión, de unas estaciones de radiodifusión relaciona a continuación:

ATLANTICO

CLASE DE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz).	POTENCIA (kW)	h (m.)	ESTADO CANAL	ENLACE Anterior (MHz)
D	POLONUEVO	96.6	0.100	30	ASIGNADO	320.7

SANTANDER

CLASE DE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz).	POTENCIA (kW)	h (m.)	ESTADO CANAL	ENLACE Anterior (MHz)
D	GAMBITA	101.4	0.200	30	ASIGNADO	309.7

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.

ARTÍCULO 8o. Dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, la Desarrollo del Sector compilará, en un único documento, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.), con sus actualizaciones.

ARTÍCULO 9o. La Subdirección Administrativa publicará en la web del Ministerio de Comuni documento actualizado del Plan Técnico de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada y Frecue

ARTÍCULO 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las n sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 2008.

La Ministra de Comunicaciones,

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA.

ANEXO: SUSTENTACION PROYECTO DE RESOLUCION.

Por la cual se adoptan medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.).

Artículo 1o. Se incorpora en el numeral 4.23.1 y 4.23.2 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Amplitud Modulada (A. M.), registrando un (1) canal radioeléctrico para la operación de una (1) es radiodifusión sonora clase C, como se citan a continuación, así:

RISARALDA

PEREIRA 980 kHz Memorando No 197037 26-DIC-07 (1)

	MUNICIPIO	ALTURA m
BOYACA		
13	Caldas	2800
16	Ciénaga	2455
94	Siachoque	2753
CASANARE		
12	Recetor	775
CAUCA		
41	Villarrica	980
CUNDINAMARCA		
23	El Colegio	1700
89	Subachoque	2650
109	Vianí	1625
111	Villapinzón	3000
HUILA		
20	Oporapa	1800
NARIÑO		
53	San Pedro de Cartago	2050
VALLE		
18	El Dovio	1500

Artículo 3o. Se incorpora en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada los numerales 10.1 y 10.2, el registro de nuevos canales radioeléctricos para la operación de nuevas estaciones de radiodifusión sonora clases B y C, como se citan a continuación:

ARAUCA	104.3 MHz	Memorando No 186663	23-OCT-08 (
ARAUCA			
AMAZONAS	96.9 MHz	Memorando No 186663	23-OCT-08 (
LETICIA			
SAN ANDRES	93.5 MHz	Memorando No 186663	23-OCT-08 (
SAN ANDRES			

Mediante Oficio con registro número 184312 de fecha 4 de octubre de 2007, la DARC solicitó la adjudicación de canales radioeléctricos para la operación de emisoras de interés público para los municipios de Arauca (Arauca), Leticia (Amazonas) y San Andrés (San Andrés), con destino a la Universidad Nacional de Colombia. La Dirección de Desarrollo del Sector realizó los estudios de compatibilidad electromagnética y el cumplimiento de las relaciones de protección, conceptuó que es viable la proyección (en cumplimiento al artículo 38 del Decreto 2686 de 2008, contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico para la radiodifusión sonora) quedando las siguientes estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada con las siguientes características, así:

ARAUCA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
C	ARAUCA	104.3	5	90	PROYECTADO	313.7

AMAZONAS

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	(m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
C	LETICIA	96.9	5	130	PROYECTADO	316.5

SAN ANDRES

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE(MHz)
C	SAN ANDRES	93.5	5	130	PROYECTADO	308.1
ARAUCA	103.3 MHz	Memorando No 186661			23-OCT-08 (12)	
ARAUCA						

Mediante Oficio con registro número 184439 de fecha 5 de octubre de 2007, la DARC solicitó la v proyección de un canal radioeléctrico para la operación de una emisora de Interés Público en el mu Arauca con destino a la Unidad Educativa Simón Bolívar. Por lo anterior, una vez realizado el resp propagación electromagnética y cálculos de protección contra interferencias, la Dirección de Desar conceptúa que es viable la proyección de la emisora para la ciudad de Arauca (en cumplimiento al Decreto 2805 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante res carácter general los Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del esp radioeléctrico atribuido a la radiodifusión sonora) quedando las siguientes estaciones de radiodifusi frecuencia modulada, así:

ARAUCA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE(MHz)
C	ARAUCA	103.3	0.300	45	PROYECTADO	315.3
CALDAS	97.7 MHz	Memorando No 197035			26-DIC-07 (13)	
VICTORIA						

Mediante Oficio con registro número 196616 de fecha 20 de diciembre de 2007, la DARC solicitó para la proyección de un canal radioeléctrico para la operación de una emisora de Interés Público en Victoria (Caldas) con destino a la Gobernación de Caldas. Por lo anterior, una vez realizado el resp propagación electromagnética y cálculos de protección contra interferencias, la Dirección de Desar conceptúa que es viable la proyección de la emisora para el municipio de Victoria (en cumplimiento del Decreto 2805 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante carácter general los Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del esp radioeléctrico atribuido a la radiodifusión sonora) quedando la siguiente estación de radiodifusión s frecuencia modulada, así:

CALDAS

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
C	VICTORIA	97.7	1	90	PROYECTADO	326.1

CUNDINAMARCA

SAN BERNARDO	89.1 MHz	Memorando No 227148			24-JUN-08 (14)	
--------------	----------	---------------------	--	--	----------------	--

Mediante Oficio con registro número 225000 de fecha 10 de junio de 2008, la DARC solicitó la v proyección de un canal radioeléctrico para la operación de una emisora de Interés Público en el mu Bernardo (Cundinamarca), con destino a la Institución Educativa Departamental Escuela Normal S anterior, una vez realizado el respectivo estudio de propagación electromagnética y cálculos de prot interferencias, la Dirección de Desarrollo del Sector conceptúa que es viable la proyección de la em municipio de San Bernardo (en cumplimiento al artículo [38](#) del Decreto 2805 de 2008, que contien Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técni con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión s

la siguiente estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, así:

CUNDINAMARCA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
C	SAN BERNARDO	89.1	0.300	45	PROYECTADO	302.1

CESAR

VALLEDUPAR 102.3 MHz Memorando No 00213 15-AGO-08 (27)

GUAVIARE

CALAMAR 98.7 MHz Memorando No 00213 15-AGO-08 (27)

VICHADA

PUERTO CARREÑO 97.3 MHz Memorando No 00213 15-AGO-08 (27)

Mediante Oficio con registro número 231958 de fecha 21 de julio de 2008, la DARC solicitó la vía proyección de tres (3) canales radioeléctricos para la operación de tres (3) emisoras de Interés Público en los municipios de Valledupar (Cesar), Calamar (Guaviare) y Puerto Carreño (Vichada), con destino al Frecuencia Modulada Nacional. Por lo anterior, una vez realizado el respectivo estudio de propagación electromagnética y de protección contra interferencias, la Dirección de Desarrollo del Sector conceptúa que es viable la operación de las emisoras para los municipios de Valledupar, Calamar y Puerto Carreño (en cumplimiento al artículo 285 del Decreto 2805 de 2008, contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución general los Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión sonora) quedando las siguientes estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, así:

CESAR

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
B	VALLEDUPAR	102.3	6	1250	PROYECTADO	318.9

GUAVIARE

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
B	CALAMAR	98.7	6	250	PROYECTADO	307.7

VICHADA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (MHz)
B	PUERTO CARREÑO	97.3	6	300	PROYECTADO	309.7

Artículo 4o. Se actualizan los numerales 10.1 y 10.2 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.), registrando los cambios autorizados a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora clase C, como se citan a continuación, así:

A Modificación de la frecuencia de operación de seis (6) emisoras clase C, así:

GUAJIRA

VILLANUEVA 102.7 a 106.7 MHz Memorando No 00213 04-DIC-07 (19)

Mediante Oficio con registro número 231958 de fecha 21 de julio de 2008, la DARC solicitó la proyección de (3) canales radioeléctricos para la operación de tres (3) emisoras de Interés Público en los municipios de Cesar, Calamar (Guaviare) y Puerto Carreño (Vichada) con destino al Ejército Nacional. Por lo anterior se realizó el respectivo estudio de propagación electromagnética y cálculos de protección contra interferencias. La Dirección de Desarrollo del Sector conceptúa que es viable la proyección de las emisoras para los municipios de Villanueva, Calamar y Puerto Carreño, debiéndose realizar modificación de parámetros técnicos a la estación de Villanueva (Guajira) proyectada en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora (en cumplimiento del artículo 38 del Decreto 2805 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión sonora) quedando con las características técnicas, así:

GUAJIRA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz)	FRECUENCIA Actual (kW)	POTENCIA (kW.)	h (m.)
C	VILLANUEVA	102.7	106.7	5	90

NARIÑO

ALDANA	106.5 a 106.3 MHz	Memorando No 192930	04-DIC-07 (19)
IPIALES	101.7 a 104.7 MHz	Memorando No 192930	04-DIC-07 (19)
TANGUA	99.7 a 100.7 MHz	Memorando No 192930	04-DIC-07 (19)

Mediante Oficio con registro número 188005, que trata sobre el informe de actividades desarrolladas con la finalidad de definir las modificaciones de las frecuencias de operación de las estaciones de radiodifusión que se encuentran en el área de frontera de Colombia con la República del Ecuador, en cumplimiento al artículo 38 del Decreto 2805 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones y el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión de la República de Colombia, a través de la Dirección de Desarrollo del Sector; me permito informarle que una vez revisada la información suministrada, se es viable los cambios de las frecuencias de operación de las emisoras de los municipios de Aldana, (Nariño) (en cumplimiento al artículo 38 del Decreto 2805 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos Nacionales de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión sonora) quedando con las siguientes características, así:

NARIÑO

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz)	FRECUENCIA Actual (MHz)	POTENCIA (kW.)	h (m.)
C	ALDANA	106.5	106.3	0.400	372
C	IPIALES	101.7	104.7	5	75
C	TANGUA	99.7	100.7	1	75

NORTE DE SANTANDER

SAN CALIXTO 103.7 a 89.7 MHz Memorando No 196517 20-DIC-07 (16)

Mediante Oficio radicado con el número 155211 de fecha 18 de mayo de 2007, el Ministerio de Comunicaciones solicitó la proyección de un canal radioeléctrico para la operación de una estación de radiodifusión de frecuencia modulada de Interés Público clase C, para ser adjudicada en el municipio de Ocaña (Norte de Santander) quedando con las características técnicas, así:

Santander). Una vez realizado el estudio de compatibilidad electromagnética y análisis de interferencia, la Dirección de Desarrollo del Sector conceptuó que es viable la proyección de la emisora de Ocaña, con la finalidad de realizar la modificación de parámetros técnicos a la emisora de San Calixto (Norte de Santander), por el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora (en cumplimiento al artículo [38](#) del Decreto 2805 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión sonora) quedando con las siguientes características técnicas, así:

NORTE DE SANTANDER

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz)	FRECUENCIA Actual (MHz)	POTENCIA (kW.)	h (m.)
C	SAN CALIXTO	103.7	89.7	1	75

RISARALDA

BELEN DE UMBRIA 106.1 a 107.1 MHz Memorando No 188873 02-NOV-07

Mediante oficio con registro número 186995 de fecha 24 de octubre de 2007, la DARC solicitó la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, en lo relacionado a la modificación de la frecuencia de la emisora comercial “Guasca Estéreo”, asignada en el municipio de Belén de Umbría (Risaralda) a la frecuencia 106.1 MHz por motivo de recibir interferencias de la emisora comercial “Fiesta FM” del municipio de Buga (Valle) que opera en el mismo canal. Una vez realizado el estudio de compatibilidad electromagnética y análisis de interferencia, la Dirección de Desarrollo del Sector conceptuó que es viable la modificación de la frecuencia de operación de la emisora de Belén de Umbría (en cumplimiento al Decreto 2805 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión sonora) quedando con las características técnicas que se indican a continuación:

RISARALDA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz)	FRECUENCIA Actual (MHz)	POTENCIA (kW.)	h (m.)
C	BELEN DE UMBRIA	106.1	107.1	5	75

B Modificación de la diferencia de altura de dos (2) emisoras clase C, así:

BOYACA

TUNJA 90 a 190 Memorando No 227162 24-JUN-08 (18)

Mediante Oficio con registro número 216599 de fecha 21 de abril de 2008, la DARC solicitó la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en lo relacionado al aumento de diferencia de altura de interés público asignada a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja en el municipio de Tunja (Boyacá), que opera en la frecuencia 104.1 MHz, con la finalidad de cubrir el 100% del área urbana. Una vez realizado el respectivo análisis de compatibilidad electromagnética y cálculo de protección contra interferencias, la Dirección de Desarrollo del Sector conceptuó que es viable la modificación de la diferencia de altura para la emisora de Interés Público del municipio de Tunja (en cumplimiento al artículo [38](#) del Decreto 2805 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión sonora) quedando con las características, así:

BOYACA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	H Anterior (m.)	h Actual (m.)
C	TUNJA	104.1	5	90	190

BOLIVAR

CARTAGENA 75 a 168 Memorando No 280 02-OCT-08 (33)

Mediante Oficio radicado con el registro número 244202 de fecha 24 de septiembre de 2008, la DA actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, en lo relacionado a la modificación de diferencia de altura de 75 a 168 metros, de la emisora de Interés Público asignada en el municipio de Universidad de Cartagena. Por tal motivo, de no existir dentro del sector rural del municipio de Cartagena al Cerro La Popa, para la ubicación del sistema irradiante que permita la propagación de la señal con una cobertura del 100% del área urbana. Por lo anterior, la Dirección de Desarrollo del Sector consideró viable la ubicación del sistema irradiante en las coordenadas geográficas Latitud 10°25'12,04" y Longitud 75°31'32,72", con una diferencia de altura de 168 metros (en cumplimiento al artículo 38 del Decreto 2805 de 2008, que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión sonora con las características técnicas, así:

BOLIVAR

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Ant. (m.)	h Actual (m.)
C	CARTAGENA	99.5	1	75	168

Artículo 5o. Se actualizan los numerales 10.2 y 10.3 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora Frecuencia Modulada (F. M.), incorporando un canal radioeléctrico atribuido con sus correspondientes características técnicas esenciales, el enlace entre estudios y sistema de transmisión y sus respectivos distintivos de identificación para la operación de una (1) estación de radiodifusión sonora clase D, mediante el oficio que se cita así:

CORDOBA

TUCHIN 94.0 MHz Memorando No 0267 29-SEP-08 (30)

Mediante correo electrónico de la doctora Mery Guzmán Delgado, Asesora Despacho Viceministro de Comunicaciones, remitió correo electrónico radicado con el número 197503 de fecha 6 de junio de 2008, en el cual el señor Alfonso Manuel Méndez Hoyos solicitó la apertura de un canal radioeléctrico para la operación de una estación de radiodifusión sonora comunitaria clase D para el municipio de Tuchín (Córdoba), por la creación del municipio, mediante Ordenanza número 09 de 2007. Una vez realizado el respectivo estudio de propagación electromagnética y cálculos de protección contra interferencias, la Dirección de Desarrollo del Sector conceptúa que es viable la proyección de la emisora para el municipio de Tuchín (en cumplimiento del Decreto 2805 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión sonora) quedando con las características técnicas así:

CORDOBA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (Kw)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE (mhz)
D	TUCHIN	94.0	0.200	30	PROYECTADO	324.9

Artículo 6o. Se actualizan los numerales 10.2 y 10.3 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión S Frecuencia Modulada (F. M.), registrando los cambios autorizados a los parámetros técnicos esencia (11) estaciones de radiodifusión sonora clase D, mediante el oficio que se cita a continuación, así:

a) Modificación de la frecuencia de operación de ocho (8) emisoras clase D, así:

MAGDALENA

PIJIÑO DEL CARMEN 88.4 a 91.0 MHz Memorando No 0037 29-FEB-08 (28)

Mediante oficio con registro número 204786 de fecha 19 de febrero de 2008, la DARC solicitó la a Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, en lo relacionado a la modificación de la frecuencia de la emisora comunitaria asignada en el municipio de Pijiño del Carmen (Magdalena), que opera e 88.4 MHz por recibir interferencias objetables de la emisora asignada en el municipio de San Ferna por lo anterior una vez realizado el estudio de compatibilidad electromagnética y análisis de interfe Dirección de Desarrollo del Sector consideró viable el cambio de la frecuencia de operación de la e comunitaria asignada al municipio de Pijiño del Carmen. (En cumplimiento al artículo 38 del Decre 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de caráct Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioelétrico radiodifusión sonora) quedando con las características técnicas, así:

MAGDALENA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (mhZ)	FRECUENCIA Actual (mhZ)	POTENCIA (Kw)	h (m)
D	PIJIÑO DEL CARMEN	88.4	106.4	0.250	30

NARIÑO

CUMBAL	89.1 a 91.0 MHz	Memorando No 192930	4-DIC-07 (19)
GUALMATAN	104.1 a 104.3 MHz	Memorando No 192930	4-DIC-07 (19)
IPIALES	106.9 a 105.9 MHz	Memorando No 192930	4-DIC-07 (19)
TUQUERRES	107.3 a 103.5 MHz	Memorando No 192930	4-DIC-07 (19)

Mediante oficio con Registro número 188005, que trata sobre el informe de actividades desarrollad finalidad de definir las modificaciones de las frecuencias de operación de las estaciones de radiodif se encuentran en el área de frontera de Colombia con la República del Ecuador, en cumplimiento a el Ministerio de Comunicaciones y el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión de la Repúb la Dirección Desarrollo del Sector; una vez realizado el estudio de compatibilidad electromagnética interferencia, conceptúa que es viable los cambios de las frecuencias de operación de las emisoras e municipios de Cumbal, Gualmatán, Ipiales y Túquerres (en cumplimiento al artículo 38 del Decreto que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter gen Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioelétrico atribuid radiodifusión sonora) quedando las aracterísticas técnicas, así:

NARIÑO

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz)	FRECUENCIA Actual (mhZ)	POTENCIA (Kw)	h (m)
D	CUMBAL	92.5	92.7	0.200	30
D	GIALMATAN	104.1	104.3	0.200	30
D	IPIALES	106.9	105.9	0.200	30
D	TUQUERRES	107.3	103.5	0.200	57

PUTUMAYO

VALLE DEL GUAMUEZ 107.3 a 101.5 MHz Memorando No 209332 12-M

Mediante oficio con Registro número 188005, que trata sobre el informe de actividades desarrolladas con finalidad de definir las modificaciones de las frecuencias de operación de las estaciones de radiodifusión que se encuentran en el área de frontera de Colombia con la República del Ecuador, en cumplimiento al artículo 38 del Decreto 2805 de 2008, el Ministerio de Comunicaciones y el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión de la República, a través de la Dirección de Desarrollo del Sector; una vez realizado el estudio de compatibilidad electromagnética y análisis de interferencia, conceptúa que es viable los cambios de las frecuencias de operación de la emisora así como el municipio de Valle de Guamuez (en cumplimiento al artículo 38 del Decreto 2805 de 2008, que con el fin de actualizar el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión se con las características técnicas, así:

PUTUMAYO

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (mhZ)	FRECUENCIA Actual (mhZ)	POTENCIA (Kw)	h (m)
D	VALLE DEL GUAMUEZ	107.3	101.5	0.250	90

QUINDIO

MONTENEGRO 92.1 a 99.7 MHz Memorando No 196516 20-DIC-07 (21)

Mediante oficio con Registro número 191491 de fecha 21 de noviembre de 2007, la DARC solicitó la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, en lo relacionado a la modificación de la frecuencia de operación de la emisora comunitaria asignada en el municipio de Montenegro (Quindío), que opera en 92.1 MHz por recibir interferencias objetables de la emisora asignada en el municipio de Salento (Caldas). La Dirección de Desarrollo del Sector una vez realizado el estudio de compatibilidad electromagnética y análisis de interferencia, conceptuó que es viable el cambio de la frecuencia de operación de la emisora comunitaria al municipio de Montenegro. (En cumplimiento al artículo 38 del Decreto 2805 de 2008, que con el fin de actualizar el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión se con las siguientes características, así:

QUINDIO

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (mhZ)	FRECUENCIA Actual (mhZ)	POTENCIA (Kw)	h (m)
D	MONTENEGRO	92.1	99.7	0.200	30

TOLIMA

PIEDRAS 94.5 a 107.3 MHz Memorando No 209347 12-MAR-08 (22)

Mediante oficio con registro número 207054 de fecha 29 de febrero de 2008, la DARC solicitó la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, en lo relacionado a la modificación de la frecuencia de operación de la emisora comunitaria asignada en el municipio de Piedras (Tolima), que opera en 94.5 MHz por recibir interferencias objetables de la emisora asignada en el municipio de Piedras (Tolima). La Dirección de Desarrollo del Sector una vez realizado el estudio de compatibilidad electromagnética y análisis de interferencia, conceptuó que es viable el cambio de la frecuencia de operación de la emisora comunitaria al municipio de Piedras (Tolima). (En cumplimiento al artículo 38 del Decreto 2805 de 2008, que con el fin de actualizar el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión se con las siguientes características, así:

Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en lo relacionado a la modificación de la frecuencia de la emisora comunitaria asignada en el municipio de Piedras (Tolima), que opera en la frecuencia 94.5 MHz, por motivo de haberse modificado la diferencia de altura media sobre el nivel del municipio de Piedras, de 725 metros a 660 metros; la Dirección de Desarrollo del Sector una vez realizado el estudio de compatibilidad electromagnética y análisis de interferencia, conceptuó que es viable el cambio de la frecuencia de operación de la emisora comunitaria asignada en el municipio de Piedras (en cumplimiento al artículo 38 del Decreto 2805 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos Nacionales de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión sonora) quedando con las siguientes características, así:

TOLIMA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA Ant. (MHz)	FRECUENCIA Actual (MHz)	POTENCIA (Kw)	h (m)
D	PIEDRAS	94.5	107.3	0.200	30

b) Modificación de la diferencia de altura de tres (3) emisoras clase D, así:

ANTIOQUIA

SOPETRAN 30 a 195 m Memorando No 227150 24-JUN-08 (23)

Mediante oficio con Registro número 222679 de fecha 23 de mayo de 2008, la DARC solicitó la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en lo relacionado a la modificación de la diferencia de altura de la emisora comunitaria “Sopetrán Estéreo” asignada en el municipio de Sopetrán (Antioquia), que opera en la frecuencia 105.4 MHz, por motivo de haberse modificado la diferencia de altura media sobre el nivel del municipio de Sopetrán, de 725 metros a 660 metros; la Dirección de Desarrollo del Sector una vez realizado el estudio de compatibilidad electromagnética y análisis de interferencia, conceptuó que es viable la modificación de la diferencia de altura, para la emisora del municipio de Sopetrán (en cumplimiento al artículo 38 del Decreto 2805 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión sonora) quedando con las siguientes características, así:

ANTIOQUIA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (Kw)	h Anterior (m)	h Actual (m)
D	SOPETRAN	105.4	0.200	30	95

CUNDINAMARCA

VIANI 30 a 45 m Memorando No 231287 16-JUL-08 (24)

Mediante oficio con Registro número 218210 de fecha 29 de abril de 2008, la DARC solicitó la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, por motivo del traslado del sistema de transmisión de la emisora comunitaria asignada en el municipio de Vianí (Cundinamarca), que opera en la frecuencia 106.4 MHz; la Dirección de Desarrollo del Sector, una vez realizado el estudio de compatibilidad electromagnética y análisis de interferencia, conceptuó que es viable la modificación de la diferencia de altura, para la emisora del municipio de Vianí (en cumplimiento al artículo 38 del Decreto 2805 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión sonora) quedando con las siguientes características, así:

CUNDINAMARCA

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (mhZ)	POTENCIA (Kw)	h Anterior (m)	h Actual (m)
D	VIANI	106.4	0.200	30	45

QUINDIO

QUIMBAYA 30 a 55 m Memorando No 0279 2-OCT-08 (33)

Mediante oficio con Registro número 239688 de fecha 2 de septiembre de 2008, la DARC solicitó Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en lo relacionado a la modificación de la diferencia emisora comunitaria asignada en el municipio de Quimbaya (Quindío), que opera en la frecuencia 96.6 MHz por el motivo de haberse modificado la diferencia de altura media sobre el nivel del mar, del municipio de Quimbaya de 1.339 metros a 1.315 metros, conforme a la Resolución No 2482, que actualizó el numeral 6.0 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora; la Dirección de Desarrollo del Sector, consideró viable la modificación de la diferencia de altura, para la emisora del municipio de Quimbaya, (en cumplimiento al artículo 38 de la Ley 1346 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico (radiodifusión sonora) quedando con las siguientes características, así:

QUINDIO

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (mhZ)	POTENCIA (Kw)	h Anterior (m)	h Actual (m)
D	QUIMBAYA	91.7	0.200	30	55

Artículo 7o. Se actualiza los numerales 10.2 y 10.3 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en la Frecuencia Modulada (F. M.) registrando las modificaciones de las frecuencias de operación del enlace entre Estudios y Sistema de Transmisión, de dos (2) estaciones de radiodifusión sonora, mediante los oficios radicados en la siguiente tabla a continuación, así:

ATLANTICO

POLONUEVO 320.7 MHz a L. F. Memorando No 0277 2-OCT-08 (31)

SANTANDER

GAMBITA 309.7 MHz a L. F. Memorando No 0278 2-OCT-08 (32)

Mediante Oficios radicados con los Registros números 238787 y 238790 de fecha 29 de agosto de 2008, la DARC solicitó la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, en lo relacionado a la línea física como enlace entre el sistema de transmisión y estudios de la emisora comunitaria clase D del municipio de Polonuevo (Atlántico) y Gámbita (Santander); la Dirección de Desarrollo del Sector comunicó a la actualización del PTNRS con la información relacionada al enlace (en cumplimiento al artículo 38 de la Ley 1346 de 2008, que contiene que el Ministerio de Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos Nacionales, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico (radiodifusión sonora) quedando con las siguientes características, así:

ATLANTICO

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (mhZ)	POTENCIA (Kw)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE Anterior (MHz)
D	POLONUEVO	96.6	0.100	30	ASIGNADO	320.7

SANTANDER

CLASE ESTACION	MUNICIPIO	FRECUENCIA (mhZ)	POTENCIA (Kw)	h (m)	ESTADO CANAL	ENLACE Anterior (MHz)
D	GAMBITA	101.4	0.200	30	ASIGNADO	309.7

Artículos 8o, 9o y 10. Trata las disposiciones finales.

El Director de Desarrollo del Sector (E),

WILLIAM PEDRAZA PINEDA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)



logo